

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



ACUERDO MUNICIPAL N° 008
(Febrero 7 de 2007)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE
USO SOBRE UNOS PREDIOS"**

El concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, y los Decretos No.1504 de 1998 y 564 de 2006.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Cámbiese la destinación inicial de Zona de Servicios Comunes para **USO COMERCIAL** a los siguientes lotes.

LOTE No. 1: con un área de terreno de 2768.50 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Bello, localizado sobre la Avenida 38 con la Diagonal 55 del barrio Ciudadela Cacique Niquía sus límites son: Por el occidente del punto p-14 en línea recta de 14.00 metros al norte hasta el punto p-15 lindando con la avenida 38, del p-15 en línea recta de 28.00 metros al oriente hasta el punto p-16 lindando con la planta telefónica de EPM, del punto p-16 en línea recta de 64.00 metros al norte hasta el punto p-17 lindando en parte con la planta telefónica de EPM y en parte con lote particular, del punto p-17 en línea recta al nororiente de 19.12 metros al punto p-v 801 lindando con lote particular, por el norte del punto p-v801 en línea recta de 27.97 metros al oriente, del PA-28 lindando con la diagonal 55, por el oriente del PA-28 en línea recta de 98.07 metros al sur occidente hasta el punto PA-29 lindando con el lote (AL1-ZV1)B por el sur, del PA-29

19

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



en línea recta de 45.14 metros al occidente hasta cerrar en el punto P-14 lindando con lote del metro de Medellín.

LOTE N. 2: con un área de terreno de 400.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Bello, localizado sobre la Diagonal 55 entre la Avenida 38, contiguo a la Cooperativa Consumo del barrio Cacique Niquía sus límites son .Por el frente con la Diagonal 55, por un costado con la zona de retiro de la Quebrada la Señorita, por el otro costado con predio de propiedad de la Cooperativa Consumo, por la parte de atrás con el lote restante propiedad del Municipio de Bello.

PARAGRAFO PRIMERO: Se conservan los retiros de quebrada que autoriza la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se autoriza a la Señora Alcaldesa para realizar las compensaciones a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Cámbiese la destinación de Zona Verde para **USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS** a los siguientes lotes:

LOTE No. 1: con un área de terreno de 10.137 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes Por el sur , del punto 94 al 95 en 71.60 metros, del punto 95 al punto 96 en 46.50 metros, del punto 96 al 97 en 16.5 metros , linda con predios de Alfonso Builes, por el occidente, del punto 97 al punto 135 en 125.40 metros con el lote No. 2 propiedad de Urbanorte Ltda., por el norte del punto 135 al 136 en 19.00 metros del 136 al 137 en 7.70 metros del punto 137 al 138 en 18.00 metros, del punto 138 al punto 139 en 14.80 metros, del punto 139 al 140 en 23.60 metros del 140 al 141 en 13.5 metros, del punto 141 al 142 en 15.40 metros, del punto 142 al 143 en 24.00 metros del punto 143 al 144 en

20

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



13.50 metros con predio de Cesar y Joaquín Tamayo, Fabio Arango y Rosa Elena Muñoz, por el oriente, linda del punto 144 al punto 94 punto de partida en 79.91 metros con el lote No. 5

LOTE No. 2: con un área de terreno de 11.826 metros cuadrados cuyos linderos son: Por el sur, del punto 97 al 98 en 32.50 metros del punto 98 al punto 99 en 20.70 metros, linda con predios de Alfonso Builes del punto 99 al punto 100 en 11.50 metros del punto 100 al punto 101 en 50.10 metros, del punto 101 al punto 102 en 13.00 metros, linda con el camino real por el occidente del punto 102 al punto 133 en 156.00 metros, linda con el lote No. 3 por el norte del punto 133 al punto 134 en 26.40 metros del punto 134 al punto 135 en 23.10 metros, lindando con predios de Cesar y Joaquín Tamayo, Fabio Arango y Rosa Elena Muñoz, por el oriente, del punto 135 al punto 97 en 125.40 metros , linda con el lote 1

LOTE No. 3: con un área de terreno de 11474 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el sur del punto 102 al punto 103 en 13.50 metros, del punto 103 al punto 104 en 13.50 metros, del punto 104 al punto 105 en 11.40 metros, del punto 105 al punto 106 en 9.00 metros, del punto 106 al punto 107 en 10.40 metros, lindando con el camino real, por el occidente, del punto 107 al punto 127 en 166.30 metros , linda con el lote No. 4, por el norte , del punto 127 al punto 128 en 4.00 metros, del punto 128 al punto 129 en 11.50 metros , del punto 129, al punto 130 en 16.00 metros, del punto 130 al punto 131 en 22.20 metros. , del punto 131 al punto 132 en 14.60 metros y del punto 132 al punto 133 en 31.50 metros , linda con predios de Cesar y Joaquín Tamayo, Rosa Elena Muñoz, por el oriente del punto 133 al punto 102 en 156.70 metros , linda con el lote No. 2

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



LOTE No. 4: con un área de terreno de 11123 metros cuadrados cuyos linderos son: Por el sur del punto 107 al punto 108 en 16.00 metros, del punto 108 al punto 109 en 28.00 metros, del punto 109 al punto 110 en 27.00 metros, del punto 110 al punto 111 en 22.80 metros y del punto 111 al punto 112 en 13.30 metros lindando con el camino real, por el occidente, del punto 112 al punto 113 en 9.20 metros, del punto 113 al punto 114 en 26.30 metros, del punto 114 al punto 115 en 12.50 metros, del punto 115 al punto 116 en 18.20 metros, del punto 116 al punto 117 en 24.80 metros, del punto 117 al punto 118 en 13.20 metros, del punto 118 al punto 119 en 12.50 metros, del punto 119 al punto 120 en 11.00 metros del punto 120 al punto 121 en 7.00 metros del punto 121 al punto 122 en 9.50 metros del punto 122 al punto 123 en 12.50 metros y del punto 123 al punto 124 en 9.50 metros. linda con predios de Cesar y Joaquín Tamayo, Fabio Arango y Rosa Elena Muñoz, por el norte, del punto 124 al punto 125 en 8.00 metros, del punto 125 al punto 126 en 8.60 metros del punto 126 al punto 127 en 15.00 metros, linda con predios de Cesar y Joaquín Tamayo y Rosa Elena Muñoz, por el oriente del punto 127 al punto 107 en 166.30 metros linda con el lote No. 3

PARAGRAFO : Los lotes ya determinados no podrán ser destinados para la explotación Minera.

ARTICULO TERCERO: el presente acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Municipio de Bello a los siete -7- días del mes de Febrero de 2007

Hugo Builes C.
HUGO ALBERTO BUILES C. NORA M. CASTAÑEDA O.
Presidente Secretaria General

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 12 de febrero de 2007.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 15 de febrero de 2007

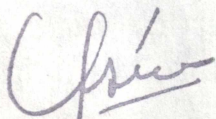
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 19 de febrero de 2007

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo N° 008 Por medio del cual

“Se Cambia la Destinacion de Uso Sobre unos Predios”

LA ALCALDESA



OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 058 de 2007

LA SECRETARIA DEL CONCEJO



NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO